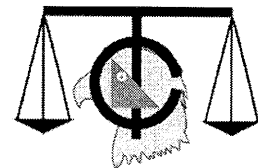
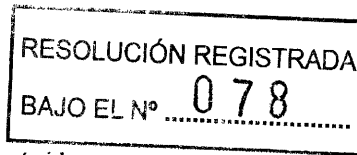




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 16 ABR 2019

VISTO: los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: "*S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 301/18 ART. 1º Y 2º EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E.*" y N° 243/2017, caratulado: "*S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en primer término del Visto, tramita el seguimiento ordenado por el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 301/2018 -emitida en el marco de las actuaciones del registro de la Dirección Provincial de Energía, Letra: E N° 73/2018, caratuladas: "*S/HABERES DEL PERSONAL DPE- PERÍODO FEBRERO/2018*"-, que intimó al Presidente de aquel Organismo a que "*(...) arbitre los medios necesarios a fin de discontinuar el pago del ítem cuestionado y se meritúe la existencia de presunto perjuicio fiscal, por la cuantía de las sumas abonadas indebidamente (...)*" solicitándole que informe a este Tribunal "*(...) respecto del recupero de aquellas sumas que la agente Paola VILLARREAL (legajo N.º 1170) hubiere percibido indebidamente (...)*" y que implemente en un plazo de treinta (30) días hábiles los procedimientos tendientes a regularizar otros casos con características similares.

Que en efecto, a través de la Nota Interna Letra: T.C.P.-Deleg. D.P.E. N° 2712/2018, el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN, informó a la Secretaría Contable que no se habían obtenido respuestas a la totalidad de los requerimientos efectuados.

Que en consecuencia, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable emitió la Nota Externa Letra: T.C.P.-S.C. N° 2667/18 -obrante a fojas 405- y remitió al Presidente de la D.P.E. la misiva aludida, requiriéndole su pronta respuesta.

Que en lo sucesivo, el profesional interviniente suscribió la Nota Interna Letra: T.C.P.-P.E N° 474/2019 informando la persistencia de aquellos incumplimientos; motivo por el que se reiteró la correspondiente solicitud, mediante la emisión de la Nota Externa Letra: T.C.P.-S.C. N° 583/2019 de fojas 407, sin obtener respuesta alguna.

Que en virtud de ello y tomando en consideración el extenso vencimiento de los plazos establecidos oportunamente por medio de la Resolución Plenaria N° 301/2018, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN suscribió la Nota Interna N° 712/2019 Letra: T.C.P.- S.C. y elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, a efectos de poner en conocimiento el estado del seguimiento en cuestión y solicitarle su intervención en pos de intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía a dar respuesta a lo solicitado.

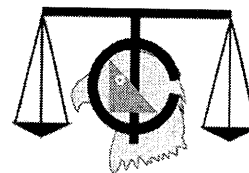
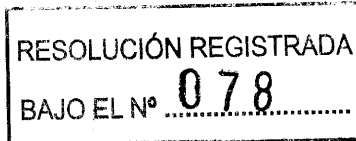
Que asimismo, por el Expediente citado en segundo término del Visto tramitan las Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno dispuestas por Resolución Plenaria N° 266/2017.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 44/2018, se aprobaron los Informes Contables Letra: T.C.P. - G.E.A. N° 511/2017 y Letra: T.C.P. - S.C. N° 43/2018 referidos específicamente a la Dirección Provincial de Energía y se efectuaron las recomendaciones pertinentes, encomendado el seguimiento de aquellas disposiciones a los Auditores Fiscales del Grupo Especial de Auditoría.

Que en ese contexto, los profesionales, C.P. Juan P. OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA, emitieron las Notas Internas Letra:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

T.C.P. - G.E.A. N° 923/2018, N° 1869/2018 y N° 335/2019, por las que informaron a la Secretaría Contable el estado del seguimiento y detallaron las recomendaciones pendientes de cumplimiento, solicitando su reiteración.

Que a su vez, por medio de las Notas Internas Letra: T.C.P. - S.C. N° 984/2018 y N° 589/2019, dichas consideraciones fueron remitidas al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, a efectos de que -salvo mejor y elevado criterio- intime al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía y por consiguiente, se emitieron las Notas Externas Letra: T.C.P. - V.A. N° 1118/2018 y N° 734/2019.

Que la intimación cursada a través de la Nota Externa Letra: T.C.P. - V.A. N° 734/2019, del 29 de marzo de 2019, le concedió al Presidente de la D.P.E. el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado y habiendo vencido dicho lapso temporal, no se obtuvo respuesta alguna.

Que atento a lo expresado, este Plenario de Miembros considera pertinente intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, dé cabal cumplimiento a lo requerido oportunamente por este Órgano de Control en el marco de los Expedientes del Visto, advirtiéndole que en caso de no dar respuesta en el término estipulado, será pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Que se adjuntan a la presente, copias certificadas de las Notas Externas Letra: T.C.P.-S.C. N° 2667/2018 y N° 583/2019 -obrantes a fojas 954/955, por las que se remitieron las Notas Internas Letra: T.C.P.- Deleg D.P.E. N° 2712/2018 y Letra: T.C.P.-P.E. N° 474/2019, respectivamente-; de las Notas Externas Letra: T.C.P.-S.C. N° 2152/2018 y N° 2353/2018 -por las que se remitió

la Nota Interna Letra: T.C.P.-G.E.A. N° 1869/2019- y de las Notas Internas Letra: T.C.P.-G.E.A. N° 335/2019 y Letra: T.C.P.-S.C. N° 589/2019.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 4° inciso c) y h), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: *“S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 301/18 ART. 1° Y 2° EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E.”*. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

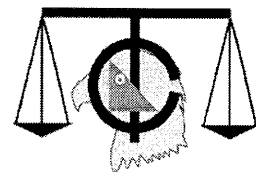
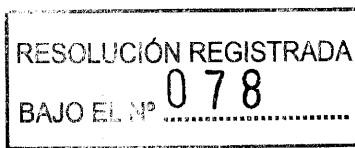
ARTÍCULO 2°.- Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco del Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 243/2017, caratulado: *“S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA”*. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que -previa intervención- informará al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, quien deberá poner en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que -previa intervención- informará al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 5º.- Notificar con copia certificada de la presente, de las Notas Externas Letra: T.C.P.-S.C. N° 2667/2018 y N° 583/2019 -referidas al Expediente Letra: T.C.P.-S.P. N° 254/2018- de las Notas Externas Letra: T.C.P.-S.C. N° 2152/2018 y N° 2353/2018 y de las Notas Internas Letra: T.C.P.-G.E.A. N° 335/2019 y Letra: T.C.P.-S.C. N° 589/2019 -correspondientes al Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 243/2017- al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA.

ARTÍCULO 6º.- Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 254/2018, al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 243/2017 y al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 078 /2019.

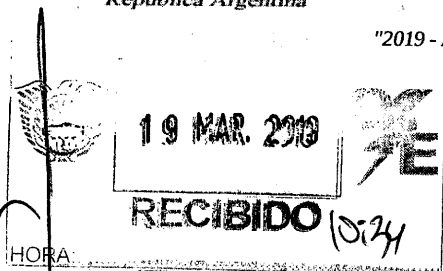
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



AL SR. PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
SR. ALEJANDRO LEDESMA
S _____ / _____ D _____



NOTA EXTERNA N° 583/19
LETRA: T.C.P.-S.C.

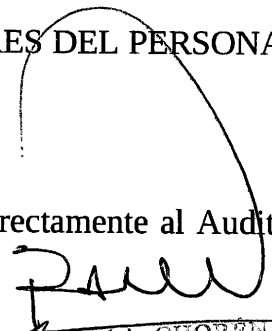
Ushuaia, 18 de Marzo de 2019

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de solicitar respuesta integral a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 301/18.

Dicho requerimiento se efectúa dado lo informado por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELIN a esta Secretaría Contable mediante Nota Interna N.º 474/19 Letra: TCP-PE, informando a esta Secretaría Contable lo siguiente: *"...que si bien hubo una respuesta desde el organismo a los requerimientos efectuados, la misma es parcial y no se informa la totalidad de lo solicitado..."*.

En función de lo expuesto, se solicita dar cabal cumplimiento a lo resuelto en los artículos 1º y 2º de la Resolución Plenaria N.º 301/18 emitida en el marco del Expte. N.º 73/18 Letra: E, caratulado: "S/HABERES DEL PERSONAL DPE-PERODO FEBRERO/2018".

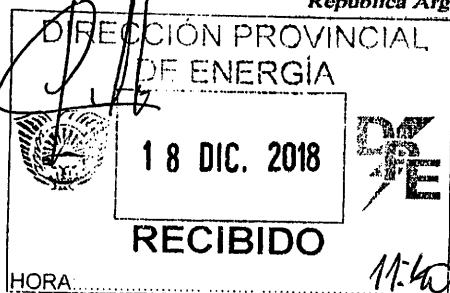
Se informa que la respuesta debe ser remitida directamente al Auditor Fiscal requirente, en un plazo de cinco (5) días hábiles.


C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable

El presente se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el artículo 4º, inciso c) de la Ley Provincial N° 50 y en el artículo 7º, inciso c) del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, y en el memorándum S.C. N.º 06/18.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



NOTA EXTERNA N° 2667/18
LETRA T.C.P.-S.C.

Ushuaia, 13 de Diciembre del 2018

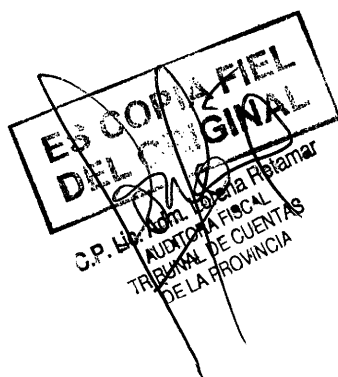
AL PRESIDENTE DE LA D.P.E.

Sr. Alejandro LEDESMA
S / D

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de remitir adjuntó a la presente, la Nota Interna N.º 2712/18 Letra: TCP-Deleg. D.P.E.. suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELIN.

Se informa que la respuesta debe ser remitida directamente al Auditor Fiscal requirente, otorgándose un plazo de 10 (diez) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.

El presente se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el artículo 4º, inciso c) de la Ley Provincial N° 50 y en el artículo 7º, inciso c) del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, y en el memorándum S.C. N.º 06/18.

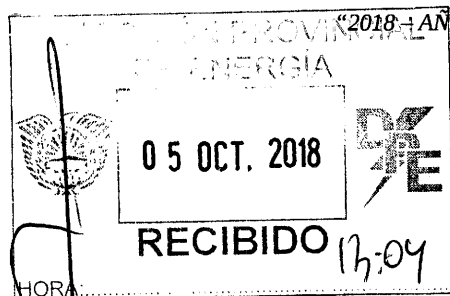


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA EXTERNA N° 2152/18
LETRA T.C.P.-S.C.

Ushuaia, 03 de Octubre del 2018

AL PRESIDENTE DE LA D.P.E.

Sr. Alejandro LEDESMA

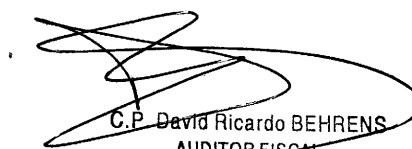
S / D

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de remitir adjuntó a la presente, la Nota Interna N.º 1869/18 Letra: TCP-G.E.A. suscripta por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA.

Se informa que la respuesta debe ser remitida directamente al Auditor Fiscal requirente, otorgándose un plazo de 5 (CINCO) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.

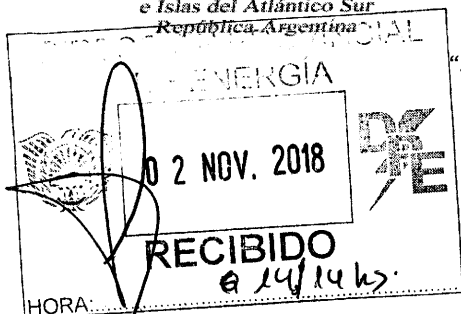
El presente se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el artículo 4º, inciso c) de la Ley Provincial N° 50 y en el artículo 7º, inciso c) del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, y en el memorándum S.C. N.º 06/18.

Sin más saludo a Usted atentamente.


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

NOTA EXTERNA N° 2353/18
LETRA T.C.P.-S.C.

Ushuaia, 02 de Noviembre del 2018

AL PRESIDENTE DE LA D.P.E.

Sr. Alejandro LEDESMA

S / D

Ref.: Expte. N° 243/17 Letra: TCP-SP, caratulado: "S/AUDITORIAS DE
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTENRO - DIRECCION
PROVINCIAL DE ENERGIA"

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de reiterar la
Nota Externa N.º 2152/18 Letra: TCP-SC, mediante la cual se remitió la Nota
Interna N.º 1869/18 Letra: TCP-G.E.A. suscripta por el Auditor Fiscal C.P.
Lisandro CAPANNA. Las cuales se adjuntan en copia a la presente.

Se informa que la respuesta debe ser remitida directamente al Auditor
Fiscal requirente, otorgándose un plazo de 5 (CINCO) días hábiles para dar
cumplimiento a lo requerido.

El presente se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Tribunal
de Cuentas en virtud de lo establecido en el artículo 4º, inciso c) de la Ley
Provincial N° 50 y en el artículo 7º, inciso c) del Reglamento Interno aprobado por
Resolución Plenaria N° 152/09, y en el memorándum S.C. N.º 06/18.

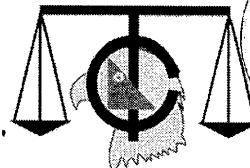
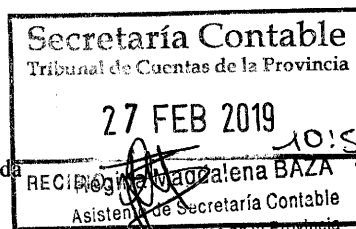
Sin más saludo a Usted atentamente.

D. P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan de los Rios de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota Interna N.º 335 / 2019.
LETRA: TCP – G.E.A.

Ushuaia, 27 de Febrero de 2019.

SR. AUDITOR FISCAL
A/C SECRETARÍA CONTABLE
C.P. Rafael CHOREN
S / D

REF.: EXPEDIENTE 243-TCP-SP-2017 – “S/ AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA”.

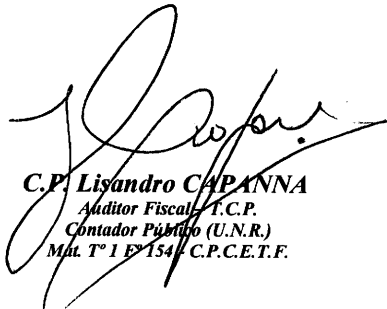
Por medio de la presente me dirijo a Ud., con motivo del seguimiento encomendado a este Grupo Especial de Auditoría mediante el Art. 16º de la Resolución Plenaria N° 44/2018 (09/02/2018) en relación al plan de trabajo que debe proponer la Dirección Provincial de Energía a fin de la implementación de las recomendaciones y sugerencias realizadas para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

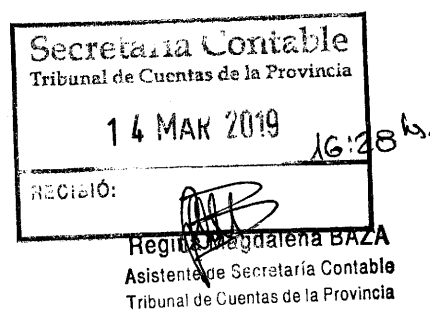
Que en respuesta al requerimiento realizado por el Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas, mediante Nota NOI N° 1255/2018 letra D.P.E. (fs. 949/950) de fecha 07/06/2018, suscripta por el Sr. Presidente Alejandro LEDESMA, informó que *“en el día de ayer fue aperturado el expediente dando comienzo al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR LOCACIÓN DE SERVICIO DE PERSONA FÍSICA QUE RESULTEN NECESARIAS PARA UNA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORA”*, bajo el Nro 285/2018.

A fin de verificar el estado de avance las acciones mencionadas por el Sr. Presidente se solicitaron mediante Notas Externa N.º 2152/18 letra T.C.P. /S.C. (03/10/2018) y N.º 2353/2018 letra T.C.P. /S.C.(02/11/2018) desde la Secretaria Contable que se informe el estado de avance producido en las tramitaciones realizadas remitiéndose la documentación respaldatoria que acredite lo informado.

Que ante la falta de respuesta a los requerimientos mencionados precedentemente y el tiempo transcurrido, se solicita que se reitere el requerimiento a fin de verificar el avance de las acciones implementadas por la Dirección Provincial de Energía.

Atentamente.


C.P. Lisandro CAPANNA
Auditor Fiscal T.C.P.
Contador Público (U.N.R.)
Mat. Tº 1 Fº 154 C.P.C.E.T.F.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA INTERNA N° 589 /19
LETRA: T.C.P.-S.C.

Ushuaia, 25 de Marzo de 2019

AL SR. VOCAL DE AUDITORIA

C.P.N. Hugo S. PANI

S _____ / _____ D

Ref.: Expte N.º 243/2017 Letra: TCP-SP, caratulado: "S/AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA"

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con motivo del seguimiento encomendado al Grupo Especial de Auditoría mediante el artículo 16º de la Resolución Plenaria N.º 44/2018, en relación al plan de trabajo que debe proponer la Dirección Provincial de Energía a fin de la implementación de las recomendaciones y sugerencias realizadas para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

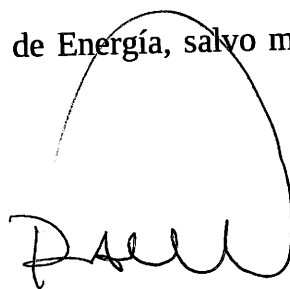
En dicho marco, oportunamente esta Secretaría Contable emitió la Nota Externa, N.º 2152/18 letra T.C.P./S.C., remitiendo la Nota Interna N.º 1869/19, Letra: TCP-GEA., las que fueron reiteradas mediante Nota Externa N.º 2353/18, Letra: TCP-SC.

Seguidamente, el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, mediante Nota Interna N° 335/19 Letra: TCP-GEA obrante a fojas 956, informa la falta de respuesta a los requerimientos mencionados precedentemente, solicitando, debido al

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

tiempo transcurrido, que se reitere el requerimiento a fin de verificar el avance de las acciones implementadas por la Dirección Provincial de Energía.

Por todo lo expuesto, se eleva el expediente de la referencia, solicitando se intime al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía, salvo mejor y elevado criterio de su parte.



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría General
Tribunal de Cuentas de la Provincia